

APRUEBA COMPRA DIRECTA POR URGENCIA "MANTENCIÓN PREVENTIVA ELECTROCARDIOGRAFO"

HUÉPIL, 23 de Agosto del 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2420

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega firma de Administrador Municipal.
- El Reglamento de la Ley de compras Públicas, en su Artículo N° 10 numeral 3 donde expresa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".. y el numeral 8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- El Informe de Sra. Fabiola Soto Friz, Directora Departamento Comunal de Salud donde menciona la necesidad de reparar en forma urgente electrocardiograma ya que resulta vital para el buen funcionamiento de la posta de Trupan, debido a que nuestros usuarios requieren en forma constante exámenes para detectar en el tiempo oportuno una alteración cardiovascular siendo este de riesgo vital para la salud de nuestros pacientes.-
- La solicitud de compra n° 370 derivada del Departamento Comunal de Salud donde requiere la mantención preventiva de electrocardiógrafo.-
- Las cotizaciones n° 23.413 – 23.444 presentadas por el proveedor NOVACARE referidas a mantención y cotización de peras y pinzas adulto.-
- La disponibilidad de recursos en el Presupuesto Municipal de Salud 2017.

DECRETO

- APRUEBA compra directa por urgencia inferior a 10 UTM, para realizar los servicios de mantención electrocardiógrafo y compra de peras y pinzas de adultos, al proveedor **COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS SPA (NOVACARE)**, RUT [REDACTED] por la suma de \$ 174.930. (ciento setenta y cuatro mil novecientos treinta pesos) impuestos incluidos, domiciliado en calle [REDACTED] de la ciudad de Concepción, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos del departamento de salud comunal.-
- Impútese el gasto ocasionado a los Subtítulos 215.2206005 " Mantenimiento y Reparación de maquinarias y equipos para la producción" – 215.22.04.012 " Otros materiales, repuestos y útiles diversos".
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
FJDA/GPL/FSF/ivr

